

PERMISO AM

Autoriza a conducir:

- Ciclomotores de dos o tres ruedas.
- Cuadriciclos ligeros.

Edad mínima para obtenerlo es de 15 años, para llevar un pasajero debe tener 18 años.



PERMISO A1

Autoriza a conducir:

- Vehículos para personas de movilidad reducida
- Motocicletas, con o sin sidecar, con una cilindrada máxima de 125 cm³, con una potencia máxima de 11 kW y una relación potencia/masa máxima de 0,1 kW/kg.
- Vehículos de tres ruedas cuya potencia máxima no exceda de 15 kW.



Edad mínima para obtenerlo es de 16 años.

PERMISO A2

Autoriza a conducir:

- Motocicletas, con o sin sidecar, con una potencia máxima de 35 kW y una relación potencia/masa máxima de 0,2 kW/kg y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia.



Edad mínima para obtenerlo es de 18 años.

PERMISO A

Autoriza a conducir:

- Toda clase de motocicletas, con o sin sidecar.
- Motocicletas, con o sin sidecar, con una cilindrada máxima de 125 cm³, con una potencia máxima de 11 kW y una relación potencia/masa máxima de 0,1 kW/kg.
- Vehículos de tres ruedas.



Edad mínima para obtenerlo es de 20 años, pero hasta los 21 años no autoriza a conducir vehículos de tres ruedas cuya potencia máxima exceda de 15 kW. Solo podrá expedirse a conductores que sean titulares de un permiso en vigor de la clase A2 con, al menos, dos años de antigüedad.

PERMISO B (TURISMOS)

Autoriza a conducir:

- Ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadriciclos ligeros.
- Vehículos para personas de movilidad reducida
- Automóviles cuya MMA sea igual o inferior a 3.500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 9 plazas. Pueden llevar enganchado un remolque de MMA no superior a 750 kg.
- Vehículos especiales agrícolas autopropulsados o conjunto de los mismos.



Edad mínima para obtenerlo es de 18 años, pero hasta los 21 años no autoriza a conducir vehículos de tres ruedas cuya potencia máxima exceda de 15 kW.

El titular del permiso B con una antigüedad superior a 3 años puede conducir dentro del territorio nacional las motocicletas a cuya conducción autoriza el permiso de la clase A1.

PERMISO B+E (TURISMOS CON REMOLQUE)

Autoriza a conducir:

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso B y un remolque o semirremolque cuya MMA no exceda de 3.500 kg.



Edad mínima para obtenerlo es de 18 años. Requisito indispensable estar en posesión del permiso B en vigor.

PERMISO B96

Autoriza a conducir:

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso B y un remolque o semirremolque cuya MMA exceda de 750 kg pero sin superar



los 4.250 kg de MMA.

Edad mínima para obtenerlo es de 18 años. Requisito indispensable estar en posesión del permiso B en vigor.

PERMISO BTP (VEHICULOS PRIORITARIOS)

Autoriza a conducir:

- Vehículos prioritarios cuando circulen en servicio urgente
- Vehículos que realicen transporte escolar cuando transporten escolares
- Vehículos destinados al transporte público de viajeros en servicio de tal naturaleza
- Todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3500 kg, y cuyo número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve.

Edad mínima para obtenerlo es de 18 años. Válido sólo en el territorio nacional

PERMISO C (CAMIONES)

Autoriza a conducir:

- Automóviles cuya MMA superior a 3.500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 9 plazas. Pueden llevar enganchado un remolque de MMA no superior a 750 kg.

Edad mínima para obtenerlo es de 18 años y el correspondiente certificado de aptitud profesional o los 21 años y tener el permiso B en vigor.

PERMISO C+E (TRAILER)

Autoriza a conducir:

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

Edad mínima para obtenerlo es de 21 años.



PERMISO D (AUTOBUS)

Autoriza a conducir:

- Automóviles diseñados y contruidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor. Dichos automóviles podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.

Edad mínima para obtenerlo es de 24 años.

